

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES XI

Caracas, martes 5 de septiembre de 2023

Número 42.707

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alexis José Corredor Pérez, como Presidente de la Fundación Centro Nacional de Estudios Históricos, CNEH; y del Consejo Directivo, con las competencias inherentes a los referidos cargos, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se activa e incorpora como Bien Público Nacional afectado al servicio público que constituyen el Sistema Nacional de Ayudas a la Navegación Acuática (SINSEMA), competencia del Servicio Desconcentrado Oficina Coordinadora de Hidrografía y Navegación, perteneciente a este Ministerio, el Faro Estratégico "Isla Corocoro", ubicado en el Municipio Antonio Díaz, estado Delta Amacuro, en la Fachada Atlántica.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Sidney Ramón Lázaro Partidas, como Jefe de la Secretaría; y se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, como integrantes que conformarán el Órgano Superior; asimismo, se designa a los Jefes y Jefas de los cinco (5) Ejes Fundamentales que en ella se indican, de la Gran Misión Negro Primero.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yuliana Alejandra Ramos Tovar, como Presidenta (E) de la Fundación Centro Nacional de Genética Médica "Dr. José Gregorio Hernández", adscrita a este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se designa al Directorio Ejecutivo del Fondo Nacional para la Gestión Integral de las Aguas (FONAGUAS), ente adscrito a este Ministerio, el cual queda conformado por la ciudadana y los ciudadanos que en ella se indican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya"  
Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yohana del Carmen Peñaloza Mucett, como Directora de Relaciones Internacionales, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Tony William Quiñones Chacón, como Director General (E) de esta Fundación, adscrito a la Presidencia.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José José Salazar Acosta, como Director de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Alejandro Caldera Marín, como Director de la Oficina de Atención al Ciudadano, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Anafrank Simone Padilla Pereira, como Consultora Jurídica, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Daniela Elena Meza Martínez, como Directora de Formación, adscrita a la Dirección de Formación, Participación y Saberes Populares del Sur con Enfoque de Género, de esta Fundación.

#### DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yudith Elizabeth Rivas Cárdenas, como Defensora Pública Auxiliar Cuarta (4°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Diana Carolina Delgadillo Montilla, como Defensora Pública Auxiliar Tercera (3°), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Angélica María Molina Contreras, como Defensora Pública Provisoria Tercera (3°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, Extensión Puerto Ordaz.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Arístides Beltrán Fermín Leiba, como Defensor Público Auxiliar Primero (1°), con competencia en materia Penal Municipal, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Delta Amacuro.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Enrique Delmar Acosta, como Defensor Público Provisorio Segundo (2°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Brileidy Celina Palmar Palmar, como Defensora Pública Auxiliar Trigésima (30°), con competencia en materia Penal Ordinario e Indígena, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA  
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO  
FUNDACIÓN "CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS",  
"CNEH"

Caracas, 05 de septiembre de 2023

213°, 164° y 24°  
RESOLUCIÓN N° 015-2023

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.714.253**, designado mediante el Decreto N° 3.146 del 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65, 78, numerales 2, 3 y 19; y el numeral 3 del artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 2.876, de fecha 19 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.154 de la misma fecha.

**RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Designar al ciudadano **ALEXIS JOSE CORREDOR PEREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.414.393**, como **PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN "CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS", "CNEH"**; y del Consejo Directivo, con las competencias inherentes a los referidos cargos, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2°.-** Queda sin efecto cualquier otro instrumento que colide con la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Mediante la presente Resolución juramento al referido ciudadano.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,



**JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE**  
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia  
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno  
Según Decreto N° 3.146 del 03 de noviembre de 2017,  
Gaceta Oficial N° 6.337 extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 3 1 AGO 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 052503

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 65 y 78 numerales 3, 12 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numerales 14 y 24 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020; así como lo dispuesto en los artículos 1, 9 y 12 de la Ley de Faros y Boyas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 35.509 de fecha 25 de julio de 1994 concatenado con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 14 numerales 1 y 8 del Reglamento de la Ley de Faros y Boyas y del Sistema Nacional de Ayudas a la Navegación Acuática, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.010 de fecha 17 de octubre de 2016 y, en el artículo 53 y 55 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014; en mi condición de máxima autoridad administrativa del Servicio Desconcentrado Oficina Coordinadora de Hidrografía y Navegación, encargado de la prestación del Servicio Público, denominado Sistema Nacional de Ayudas a la Navegación Acuática, creado por la Ley de Faros y Boyas, habida consideración del Punto de Cuenta N° 0056 de fecha 14 de agosto de 2023, presentado por el Mayor General DANNY RAMÓN FERRER SANDREA, Viceministro de Servicios para la Defensa,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ACTIVAR E INCORPORAR** como bien público nacional afectado al servicio público que constituyen el Sistema Nacional de Ayudas a la Navegación Acuática (SINSEMA), competencia del Servicio Desconcentrado Oficina Coordinadora de Hidrografía y Navegación, perteneciente al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, el **FARO ESTRATÉGICO "ISLA COROCORO"**, ubicado en el Municipio Antonio Díaz, estado Delta Amacuro, en la Fachada Atlántica, como un instrumento destinado a las ayudas a la navegación y señalización acuática de los espacios acuáticos sujetos a la soberanía y jurisdicción de la República Bolivariana de Venezuela.

**SEGUNDO:** El **FARO ESTRATÉGICO "ISLA COROCORO"**, fue construido por este despacho Ministerial a través del Servicio Desconcentrado Oficina Coordinadora de Hidrografía y Navegación, en las coordenadas Lat: 08° 33' 24'' Norte, Long: 59° 59' 45'' Oeste, conformada por una torre autosoportada construida con perfiles de acero de veintiocho metros (28 m) de altura, con una linterna de luz blanca de veinticinco (25) millas náuticas de alcance dentro de una cúpula cerrada.

**TERCERO:** El **FARO ESTRATÉGICO "ISLA COROCORO"**, estará bajo la responsabilidad del Servicio Desconcentrado Oficina Coordinadora de Hidrografía y Navegación, quien a través de su Unidad de Bienes Públicos, deberá efectuar todo lo relacionado a su registro de conformidad con la normativa legal vigente en materia de bienes públicos, siendo además el responsable de su mantenimiento y custodia, así como los demás trámites relacionados con la activación del mismo como instrumento del servicio público denominado Sistema Nacional de Ayudas a la Navegación Acuática (SINSEMA).

**CUARTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional



**VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 3 1 AGO 2023

213º, 164º y 24º

## RESOLUCIÓN N° 052517

El ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014; como Presidente de la Gran Misión Negro Primero, creada a través de Decreto Presidencial N° 194 de fecha 18 de junio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, modificada por Decreto de Reforma N° 3.338 de fecha 03 de abril de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.369 de fecha 03 de abril de 2018, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 4 y 6 del citado Decreto de Reforma y en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65, 78 numerales 4 y 13; 119, 120 y el 132 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Designar como Jefe de la **SECRETARÍA DE LA GRAN MISIÓN NEGRO PRIMERO**, al Mayor General **SIDNEY RAMON LÁZARO PARTIDAS**, C.I. N° **10.701.668**, Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

La Secretaría de la Gran Misión Negro Primero, actuará como Órgano de Seguimiento y Control de la misma, dependerá directamente y ejercerá sus funciones siguiendo los lineamientos y directrices de quien suscribe, teniendo asignadas las actividades siguientes:

Convocar y asistir a las reuniones que se lleven a cabo entre las autoridades que conforman la Gran Misión Negro Primero u Órgano Superior de la Gran Misión Negro Primero, por instrucciones del Ministro del Poder Popular para la Defensa.

Elaborar las actas de las reuniones, debiendo plasmar en ellas las instrucciones, lineamientos, directrices impartidas o las actuaciones y resultados obtenidos, haciéndola firmar por todos los asistentes y asentadas en los libros destinados a tal efecto.

Abrir y llevar los Libros de Actas de Reunión, informes de seguimiento y control de las actividades o acciones ejecutadas en el desarrollo de las funciones de la Gran Misión, de su Órgano Superior y de cada uno de sus ejes fundamentales.

Llevar el control de gestión y estadístico de todas las actividades que se realicen dentro del marco de desarrollo de la Gran Misión Negro Primero y de su Órgano Superior.

Efectuar el seguimiento de todas las actividades que se efectúen dentro del marco de desarrollo de la Gran Misión Negro Primero y de su Órgano Superior.

Cualquier otra facultad que le asigne el Ministro del Poder Popular para la Defensa como Presidente de la Gran Misión Negro Primero.

Deberá rendir cuenta de sus actuaciones a este Ministerio y a quien suscribe como Presidente de la Gran Misión Negro Primero, desde el inicio de sus funciones y de forma trimestral.

**SEGUNDO:** En el ejercicio de la Jefatura del Órgano Superior, designo a los integrantes que conformarán el **ÓRGANO SUPERIOR DE LA GRAN MISIÓN NEGRO PRIMERO**, en la persona de las autoridades siguientes:

General en Jefe **DOMINGO ANTONIO HERNÁNDEZ LAREZ**, C.I. N° **6.133.376**, en su carácter de Comandante Estratégico Operacional.

Mayor General **DANNY RAMÓN FERRER SANDREA**, C.I. N° **10.509.178**, Viceministro de Servicios para la Defensa.

Mayor General **RENER ENRIQUE URBÁEZ FERMÍN**, C.I. N° **10.220.714**, Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa.

Mayor General **FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN**, C.I. N° **9.657.088**, Viceministro de Educación para la Defensa.

Mayor General **JOSÉ ANTONIO MURGA BAPTISTA**, C.I. N° **6.259.763**, Comandante General del Ejército Bolivariano.

Almirante **NEIL JESÚS VILLAMIZAR SÁNCHEZ**, C.I. N° **10.345.094**, Comandante General de la Armada Bolivariana.

Mayor General **SANTIAGO ALEJANDRO INFANTE ITRIAGO**, C.I. N° **10.496.032**, Comandante General de la Aviación Militar Bolivariana.

Mayor General **ELIO RAMÓN ESTRADA PAREDES**, C.I. N° **6.857.541**, Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana.

Mayor General **JAVIER JOSÉ MARCANO TÁBATA**, C.I. N° **10.306.352**, Comandante General de la Milicia Bolivariana.

Mayor General **WINDER ENRIQUE GONZÁLEZ URDANETA**, C.I. N° **7.901.280**, Inspector General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Las autoridades designadas, ejercerán sus funciones siguiendo los lineamientos y directrices de quien suscribe, sobre la base de las orientaciones estratégicas del

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, el diseño e implementación de la conceptualización, objetivos y metas de la Gran Misión Negro Primero, a cuyos efectos se emitirán las recomendaciones y actos administrativos de obligatoria observancia para los órganos y entes adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, quienes estarán obligados a colaborar con el Órgano Superior de la Gran Misión Negro Primero, al logro y consecución de los fines de esta Gran Misión, a través de los diferentes Ejes Fundamentales de la misma.

**TERCERO:** Designar a los Jefes y Jefas de los cinco (05) Ejes Fundamentales que conforman la Gran Misión Negro Primero: Bienestar y Seguridad Social, Equipamiento y Mantenimiento, Infraestructura, Desarrollo Nacional y Educativo, en pro de la Seguridad y Defensa de la Nación, a quienes se les asignarán sus respectivas atribuciones, conforme a lo establecido en esta Resolución.

**CUARTO:** Como **JEFE DEL EJE DE BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL** de la **GRAN MISIÓN NEGRO PRIMERO**, se designa al Mayor General **DANNY RAMÓN FERRER SANDREA**, C.I. N° **10.509.178**, Viceministro de Servicios para la Defensa, quien ejercerá esta jefatura a través de sus órganos y entes adscritos teniendo como misión la búsqueda y establecimiento de medidas preventivas que garanticen a la gran familia de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, igualdad, eficiencia y efectividad, a los fines de mejorar su calidad de vida, en lo que respecta a salud, vivienda, recreación, esparcimiento, servicios y fortalecimiento de la moral; todo ello reforzado a través de las siguientes funciones:

Coordinar y supervisar la cadena y el flujo logístico, así como la gestión de planes de abastecimiento de los hospitales y centros dispensadores de salud de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, para la atención oportuna y efectiva al personal de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Coordinar y supervisar la cadena y el flujo logístico, así como la gestión de planes de abastecimiento en materia de previsión social de la gran familia militar y sus familiares con derecho, en materia de atención médica primaria y en casos excepcionales.

Implementar medidas de incentivo y de acceso a planes de vivienda dirigido al Sector Defensa, así como su seguimiento y control.

Coordinar planes de incentivos y esparcimiento, en materia de bienestar, recreación, dirigido al personal de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Articular lo conducente con los organismos competentes en materia de producción y distribución de abastecimiento en las áreas de este Eje Fundamental, para garantizar el abastecimiento necesario y oportuno en materia de salud, vivienda y recreación.

Coordinar, captar las necesidades existentes y diseñar el equipamiento necesario a las unidades o dependencias militares, con el fin de garantizar el bienestar del personal de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana para el cumplimiento de su misión.

Efectuar las coordinaciones necesarias y asistir a las reuniones de trabajo que se requiera para los fines antes señalados.

**QUINTO:** Como **JEFE DEL EJE DE EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO** de la **GRAN MISIÓN NEGRO PRIMERO**, se designa al Mayor General **WISTOHR GREGORIO CHOURIO ANDRADE**, C.I. N° **7.972.388**, Segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor Conjunto del Comando Estratégico Operacional, como el responsable de consolidar y coordinar la plataforma de mantenimiento de los diferentes sistemas de armas de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, que además de las atribuciones establecidas en la Gran Misión Negro Primero, se le asignan las siguientes:

Coordinar, supervisar, atender y buscar los correctivos en todo lo relativo a las necesidades, insumos, requerimientos, planes, mantenimiento, soportes logísticos y todo lo necesario a fin de garantizar el apresto operacional de los sistemas de armas de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, con el propósito de fortalecer el poder defensivo nacional para proteger y defender la independencia y soberanía nacional.

Efectuar planes de seguimiento, control y acción a fin de consolidar la plataforma de mantenimiento de los sistemas de armas de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Proponer y diseñar para su implementación, los mecanismos necesarios a fin de fortalecer el poder defensivo nacional.

Sus funciones y atribuciones de coordinación, serán ejercidas a través de los distintos Comandos Logísticos de los componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Efectuar las coordinaciones necesarias y asistir a las reuniones de trabajo que se requiera para los fines antes señalados.

**SEXTO:** Como **JEFE DEL EJE DE INFRAESTRUCTURA** de la **GRAN MISIÓN NEGRO PRIMERO**, se designa al General de División **JOSÉ LEONARDO CAMACHO MOLINA**, C.I. N° **10.898.138**, Director General de Construcción y Mantenimiento del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, que ejercerá esta jefatura a través de la misma Dirección General, conjuntamente con los Cuerpos de Ingenieros de los Componentes Militares, que además de las atribuciones inherentes a su cargo, se le asignan las siguientes:

Coordinar, captar las necesidades existentes y diseñar los planes necesarios para la construcción de nuevas unidades o dependencias militares y la transformación de otras, con el fin de garantizar el bienestar del personal de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana para el cumplimiento de su misión.

Coordinar, captar las necesidades existentes y diseñar los correctivos necesarios en materia de seguridad de las instalaciones y seguridad del material de defensa en el marco de las líneas generales de desarrollo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Promover, proponer y activar el órgano de seguimiento y control del área de infraestructura.

- Promover, proponer y activar el Comité Nacional de Infraestructura, para realizar un plan de ejecución de obras en las áreas de bienestar, seguridad y defensa, a nivel nacional.
- Efectuar las coordinaciones necesarias y asistir a las reuniones de trabajo que se requiera para los fines antes señalados.

**SÉPTIMO:** Como **JEFE DEL EJE DE DESARROLLO NACIONAL** de la **GRAN MISIÓN NEGRO PRIMERO**, se designa al Mayor General **RENIER ENRIQUE URBÁEZ FERMÍN**, C.I. N° **10.220.714**, Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa, quien ejercerá esta jefatura a través de las empresas y entes adscritos, que además de las atribuciones establecidas en la Gran Misión Negro Primero, se le asignan las siguientes:

- Coordinar, supervisar, atender y diseñar los proyectos de desarrollo necesarios a fin de potenciar la actividad económica y productiva de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- Coordinar, captar las necesidades existentes y diseñar los planes necesarios, a fin de lograr la transferencia tecnológica a la Industria Militar, derivada de los proyectos productivos que se implementen.
- Efectuar y diseñar, previa coordinación con los Comandos Generales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, los planes de crecimiento de la misma, con la finalidad de coadyuvar con el desarrollo de la Nación.

Efectuar y diseñar, previa coordinación con las empresas del Estado adscritas a este Ministerio y necesidades de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y de los órganos desconcentrados del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, los planes para potenciar la actividad económica y productiva de la Industria Militar.

Efectuar las coordinaciones necesarias y asistir a las reuniones de trabajo que se requiera para los fines antes señalados.

**OCTAVO:** Como **JEFE DEL EJE EDUCATIVO** de la **GRAN MISIÓN NEGRO PRIMERO**, se designa al Mayor General **FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN**, C.I. N° **9.657.088**, Viceministro de Educación para la Defensa, quien ejercerá esta jefatura a través de los distintos Centros Educativos que tiene a su cargo, que además de las atribuciones establecidas en la Gran Misión Negro Primero, se le asignan las siguientes:

Coordinará todo el sistema educativo militar y diseñará para su implementación, planes educativos orientados a cumplir los fines de seguridad, defensa y desarrollo integral de la nación.

Los planes educativos que se diseñen impulsarán la creación y establecimiento de una sociedad igualitaria, justa y se establecerán planes de cooperación con el Estado en el área de docencia, donde se fomente la corresponsabilidad de la ciudadanía para la Defensa Integral de la Nación.

- Establecer los lineamientos y diseños curriculares, a fin de fortalecer, perfeccionar, impulsar los cambios en el sistema educativo militar la seguridad, defensa y desarrollo integral de la nación.
- Coordinar, captar las necesidades existentes y diseñar los planes necesarios para la dotación de recursos materiales y docentes necesarios, con el fin de garantizar el cumplimiento cabal de los planes educativos en cada área.
- Efectuar las coordinaciones necesarias y asistir a las reuniones de trabajo que se requiera para los fines antes señalados.
- En su carácter de coordinador del Comité de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Comisión Presidencial Consejo Militar Científico y Tecnológico de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, será el encargado de proponer los planes de desarrollo de las capacidades científicas y tecnológicas del Sector Defensa, sistematizar las propuestas evaluadas y aprobadas en el mencionado Consejo Militar, previa coordinación con los equipos técnicos de trabajo, comisiones y subcomisiones que se conformen para tal fin, todo con la finalidad de tomar e implementar las decisiones estratégicas vinculadas a la educación productiva, investigadora e innovadora en todas las áreas del Sector Defensa, para satisfacer las necesidades en materia científica, tecnológica y humanística, con el propósito de promover la independencia tecnológica militar y consolidar los mecanismos para la transferencia de saberes con los aliados estratégicos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

**NOVENO:** Todos los Jefes y Jefas de los Ejes de la Gran Misión Negro Primero deben rendir cuenta de sus actuaciones a este Ministerio y a quien suscribe como Jefe del Órgano Superior de la Gran Misión Negro Primero, desde el inicio de sus funciones y de forma trimestral, reservándose el derecho de solicitar discrecionalmente la rendición de cuentas directamente a cada Jefe o Jefa.

**DÉCIMO:** La presente Resolución comenzará a regir a partir de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 0518  
CARACAS, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023

213°, 164° y 24°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función; y en atención a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del Acta Fundacional de la Fundación Centro Nacional de Genética Médica "Dr. José Gregorio Hernández", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.923 de fecha 16 de julio de 2020, este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **YULIANA ALEJANDRA RAMOS TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° **V- 16.970.332**, como **PRESIDENTA (E) DE LA FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE GENÉTICA MÉDICA "Dr. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ"**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 3.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 4.** La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 5.** La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.839 de fecha 09 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS  
DESPACHO DEL MINISTRO

213°, 164° y 24°

Caracas, 04 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 018**

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, titular de la cédula de identidad N° V-8.812.571, actuando con el carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto N° 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 42.211, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en los artículos 65, 78 numeral 13 y 120 numeral 1, del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, este Despacho,

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Designar al **DIRECTORIO EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS AGUAS (FONAGUAS)**, ente adscrito al Ministerio de Poder Popular de Atención de las Aguas, el cual queda conformado como a continuación se indica:

DIRECTORES PRINCIPALES	
<b>RODOLFO OSWALDO SALAZAR ALBORNOZ</b>	V- 6.911.954
<b>LUIS GUILLERMO SEQUERA CÓRDOVA</b>	V- 7.288.345
<b>ANÍBAL DARIO FUENTES FERNÁNDEZ</b>	V- 6.355.291
<b>MIGUEL ÁNGEL PEROZO YNESTROZA</b>	V-12.436.509
<b>JOSÉ MANUEL FRAGOZO LEÓN</b>	V-18.269.604
<b>FÉLIX MANUEL NARANJO FLORES</b>	V- 2.521.575
<b>ANDREINA IRACI SEQUERA GUZMÁN</b>	V-16.766.088

**Artículo 2:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional



*[Handwritten signature]*

**MINISTRO  
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**

**MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS**

Decreto N° 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.211 de fecha 13 de septiembre de 2021

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR  
"ARGELIA LAYA"  
(FEMSUR)

Caracas, 07 de junio de 2023

213°, 164° y 24°

**Providencia Administrativa N° 019/2023**

La Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), creada mediante Decreto N° 3.253, de fecha 23 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.327, de fecha 24 de enero de 2018, cuya Acta Constitutiva fue debidamente protocolizada bajo el N° 34, folio 161 del Tomo 7 del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.380, de fecha 18 de abril de 2018; el Consejo Directivo y su Presidenta, la ciudadana **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.- 17.483.207, designada según Decreto Presidencial N° 4.642, del 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.321, de la misma fecha, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Trigésima Octava; en concordancia con la Cláusula Vigésima Cuarta del Acta de Asamblea, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; mediante las cuales se adopta la estructura organizativa y funcional pertinente de la Fundación; y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, para el cumplimiento de sus fines, dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1°.** - Se designa a partir del día lunes 05 de junio de 2023, a la ciudadana **YOHANA DEL CARMEN PEÑALOZA MUCETT**, titular de la cédula de identidad N° V-20.543.804, como **DIRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA" (FEMSUR)**.

**Artículo 2°.** - La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que le señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

**Artículo 3°.** - La funcionaria designada presentará a la Presidenta y al Consejo Directivo, en la forma y oportunidad que le sea indicado, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

**Artículo 4°.** - Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 5°.** - Esta designación entrará en vigencia a partir del día lunes 05 de junio de 2023, deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella; y deberá ser publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

*[Handwritten signature]*  
**DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**  
Presidenta (E)  
Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)  
Según Decreto N° 4.642, de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial N° 42.321, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 30 de junio de 2023  
213°, 164° y 24°

**Providencia Administrativa N° 020/2023**

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN**, designada mediante Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78° numerales 2, 16, 19 y 26 del Decreto N° 1424 de fecha 17/11/2014, mediante el cual se promulga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19° y artículo 20° numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de fecha 06/09/2002 publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de la misma fecha, en observancia de lo establecido en los artículos 16° y 72° de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de fecha 01/06/1981 publicada en Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de misma fecha; y, en habida consideración del artículo 7° numeral 4 y el artículo 10° de la Ley de Publicaciones Oficiales de fecha 25/02/2022, publicada en Gaceta Oficial N° 6.698 Extraordinario de misma fecha;

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** Designar, a partir del día lunes 03 de julio de 2023, al ciudadano, **TONY WILLIAM QUIÑONES CHACÓN**, titular de la cédula de identidad N° V.-12.800.297, como **DIRECTOR GENERAL (E) DE LA ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA" (FEMSUR)**, ADSCRIPTO A PRESIDENCIA.

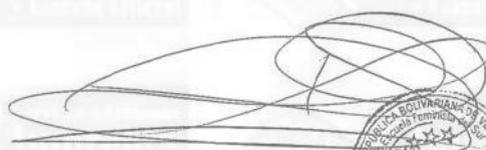
**Artículo 2°.** El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las actividades inherentes a las funciones de su cargo, en cumplimiento con las leyes y demás normativas que regulen el ejercicio de sus funciones, así como, la realización de los actos en la materia de su competencia, y actividades de la Dirección General de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), adscrita a presidencia.

**Artículo 3°.** El funcionario designado, presentará a la Presidenta o Presidente y al Consejo Directivo, en la forma y oportunidad que éstas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

**Artículo 4°.** - Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 5°.** - Esta designación entrará en vigencia a partir del día lunes 03 de julio de 2023; deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella; y deberá ser publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**  
Presidenta (E)  
Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)  
Según Decreto N° 4.642, de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial N° 42.321, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR  
"ARGELIA LAYA"  
(FEMSUR)

Caracas, 30 junio de 2023  
213°, 164° y 24°

Providencia Administrativa N° 021/2023

La **Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)**, creada mediante Decreto Nro. 3.253, de fecha 23 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.327, de fecha 24 de enero de 2018, cuya Acta Constitutiva fue debidamente protocolizada bajo el N°. 34, folio 161 del Tomo 7 del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.380, de fecha 18 de abril de 2018; el Consejo Directivo y su Presidenta, la ciudadana **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.- 17.483.207, designada según Decreto Presidencial N° 4.642, del 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.321, de la misma fecha, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Trigésima Octava; en concordancia con la Cláusula Vigésima Cuarta del Acta de Asamblea, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; mediante las cuales se adopta la estructura organizativa y funcional pertinente de la Fundación; y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, para el cumplimiento de sus fines, dicta la siguiente:

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1°.** - Se designa a partir del día sábado 01 de julio de 2023, al ciudadano **JOSÉ JOSÉ SALAZAR ACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° V.16.525.841, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN COMUNICACIÓN DE LA FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA" (FEMSUR)**,

**Artículo 2°.** - El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las funciones inherentes a su cargo, las que les señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de las actividades concernientes a la Dirección de la Oficina de Tecnología de la Información Comunicación de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

**Artículo 3°.** - El funcionario designado, presentará a la Presidenta y al Consejo Directivo, en la forma y oportunidad que estas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

**Artículo 4°.** - Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 5°.** - Esta designación entrará en vigencia a partir del día sábado 01 de julio de 2023, deberá ser publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otra Providencia Administrativa que colide con lo dispuesto en el presente acto.

Comuníquese y Publíquese,



**DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**  
Presidenta (E)  
Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
Según Decreto N° 4.642, de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial N° 42.321, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR  
"ARGELIA LAYA"  
(FEMSUR)

Caracas, 30 de junio de 2023  
213°, 164° y 24°

Providencia Administrativa N° 023/2023

La **Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)**, creada mediante Decreto Nro. 3.253, de fecha 23 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.327, de fecha 24 de enero de 2018, cuya Acta Constitutiva fue debidamente protocolizada bajo el N°. 34, folio 161 del Tomo 7 del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.380, de fecha 18 de abril de 2018; el Consejo Directivo y su Presidenta, la ciudadana **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.- 17.483.207, designada según Decreto Presidencial N° 4.642, del 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.321, de la misma fecha, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Trigésima Octava; en concordancia con la Cláusula Vigésima Cuarta del Acta de Asamblea, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; mediante las cuales se adopta la estructura organizativa y funcional pertinente de la Fundación; y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, para el cumplimiento de sus fines, dicta la siguiente:

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1°.** - Se designa a partir del día sábado 01 de julio de 2023, al ciudadano, **JOSÉ ALEJANDRO CALDERA MARÍN** titular de la cédula de identidad N° V-24.409.470, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA" (FEMSUR)**.

**Artículo 2°.** - El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las actividades inherentes a las funciones de su cargo, en cumplimiento con las leyes y demás normativas que regulen el ejercicio de sus funciones, así como, la realización

de los actos en la materia de su competencia, y actividades de la Dirección de la Oficina de Atención al Ciudadano en la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), adscrita a la Dirección General en condición de apoyo Institucional.

**Artículo 3°.** - El funcionario designado, presentará a la Presidenta o Presidente y al Consejo Directivo, en la forma y oportunidad que éstas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

**Artículo 4°.** - Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 5°.** - Esta designación entrará en vigencia a partir del día sábado 01 de julio de 2023; deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella; y deberá ser publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**  
Presidenta (E)  
Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)  
Según Decreto N° 4.642, de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial N° 42.321, de la misma fecha

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR  
"ARGELIA LAYA"  
(FEMSUR)**

Caracas, 14 de julio de 2023  
213°, 164° y 24°

**Providencia Administrativa N° 024/2023**

La **Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)**, creada mediante Decreto Nro. 3.253, de fecha 23 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.327, de fecha 24 de enero de 2018, cuya Acta Constitutiva fue debidamente protocolizada bajo el N°. 34, folio 161 del Tomo 7 del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.380, de fecha 18 de abril de 2018; el Consejo Directivo y su Presidenta, la ciudadana **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V.- 17.483.207**, designada según Decreto Presidencial N° 4.642, del 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.321, de la misma fecha, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Trigésima Octava; en concordancia con la Cláusula Vigésima Cuarta del Acta de Asamblea, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; mediante las cuales se adopta la estructura organizativa y funcional pertinente de la Fundación; y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, para el cumplimiento de sus fines, dicta la siguiente:

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** Se designa a partir del 16 de julio de 2023, la ciudadana, **ANAFRANK SIMONE PADILLA PEREIRA**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.910.853**, como **CONSULTORA JURÍDICA, DE LA FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA" (FEMSUR)**.

**Artículo 2°.** La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las actividades inherentes a las funciones de su cargo, en cumplimiento con las leyes y demás normativas que regulen el ejercicio de sus funciones, así como, la realización de los actos en la materia de su competencia, y actividades de la Consultoría Jurídica de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), adscrita a la Consultoría Jurídica.

**Artículo 3°.** - La funcionaria designada, presentará a la Presidenta o Presidente y al Consejo Directivo, en la forma y oportunidad que éstas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

**Artículo 4°.** - Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 5°.** - Esta designación entrará en vigencia a partir del día 16 de julio de 2023; deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella; y deberá ser publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**  
Presidenta (E)  
Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)  
Según Decreto N° 4.642, de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial N° 42.321, de la misma fecha

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR  
"ARGELIA LAYA"  
(FEMSUR)**

Caracas, 19 de julio de 2023  
213°, 164° y 24°

**Providencia Administrativa N° 026/2023**

La **Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)**, creada mediante Decreto Nro. 3.253, de fecha 23 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.327, de fecha 24 de enero de 2018, cuya Acta Constitutiva fue debidamente protocolizada bajo el N°. 34, folio 161 del Tomo 7 del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.380, de fecha 18 de abril de 2018; el Consejo Directivo y su Presidenta, la ciudadana **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V.- 17.483.207**, designada según Decreto Presidencial N° 4.642, del 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.321, de la misma fecha, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Trigésima Octava; en concordancia con la Cláusula Vigésima Cuarta del Acta de Asamblea, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; mediante las cuales se adopta la estructura organizativa y funcional pertinente de la Fundación; y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, para el cumplimiento de sus fines, dicta la siguiente:

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** - Se designa a partir del 16 de julio de 2023, a la ciudadana **DANIELA ELENA MEZA MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V.20.245.963**, como **DIRECTORA DE FORMACIÓN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y SABERES POPULARES DEL SUR CON ENFOQUE DE GÉNERO DE LA FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA" (FEMSUR)**.

**Artículo 2°.** - La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las funciones inherentes a su cargo, las que les señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades en la Dirección de Formación, Participación y Saberes Populares del Sur con enfoque de Género en la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

**Artículo 3°.** - La funcionaria designada, presentará a la Presidenta y al Consejo Directivo, en la forma y oportunidad que estas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

**Artículo 4°.** - Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 5°.** - Esta designación entrará en vigencia a partir del día 16 de julio de 2023, deberá ser publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otra Providencia Administrativa que colide con lo dispuesto en el presente acto.

Comuníquese y Publíquese,



**DIVA YLAYALY GUZMAN LEON**

Presidenta (E)

Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
Según Decreto N° 4.642, de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en  
Gaceta Oficial N° 42.321, de la misma fecha

## DEFENSA PÚBLICA

### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-346

Caracas, 12 de mayo de 2023  
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

#### RESUELVE

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **YUDITH ELIZABETH RIVAS CÁRDENAS**, titular de la cédula de identidad Nº **V-15.124.954**, como **Defensora Pública Auxiliar Cuarta (4º)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



**DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**  
**DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

EDICIONES JURISPRUDENCIA DE TRAMPA, C.A.  
RIF: J901780416

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-347

Caracas, 12 de mayo de 2023  
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **DIANA CAROLINA DELGADILLO MONTILLA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-19.078.004**, como **Defensora Pública Auxiliar Tercera (3º)**, con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



**DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**  
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-348

Caracas, 12 de mayo de 2023  
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **ANGÉLICA MARÍA MOLINA CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad Nº **V-18.665.413**, Defensora Pública Auxiliar Novena (9º), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensora Pública Provisoria Tercera (3º)**, con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, Extensión Puerto Ordaz, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



**DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**  
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.  
RIF: J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-350

Caracas, 12 de mayo de 2023  
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** al ciudadano **ARÍSTIDES BELTRÁN FERMÍN LEIBA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-23.605.321**, como **Defensor Público Auxiliar Primero (1º)**, con competencia en materia Penal Municipal, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Delta Amacuro, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



**DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**  
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-351

Caracas, 12 de mayo de 2023  
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR al ciudadano **LUIS ENRIQUE DELMAR ACOSTA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-23.869.274**, Defensor Público Auxiliar Décimo Tercero (13°), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensor Público Provisorio Segundo (2°)**, con competencia en materia de **Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



**DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**  
**DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

EDICIONES JUNIO RUDENICIA DEL FRABUO, C.A.  
RIF: J-001780419

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2023-352

Caracas, 12 de mayo de 2023

213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **BRILEIDY CELINA PALMAR PALMAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.496.032**, Abogado I, como **Defensora Pública Auxiliar Trigésima (30°)**, con competencia en materia Penal Ordinario e Indígena, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



**DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**  
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022



### Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprensa

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES XI

Número 42.707

Caracas, martes 5 de septiembre de 2023

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.

EDICIONES JURISPRUDENCIA  
RIF: J-00178041-6